



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

239

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175 -04-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de abril del 2023

### VISTO:

En sesión solemne por el 17° Aniversario de Creación Política Institucional del Distrito de Canoas de Punta Sal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo agrega el mismo texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 6 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

Que, es política de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal Reconocer, Valorar y Estimular la labor y el desempeño de las personas e instituciones que contribuyan con el desarrollo del Distrito;

Que, la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, tiene como principio el Reconocimiento y el respeto a las personas e instituciones que contribuyen o que contribuyeron ejemplar y delicadamente en el bienestar de nuestro Distrito, haciéndolo cada vez mas grande;

Que, el Distrito Canoas de Punta Sal fue creado mediante Ley N° 28707 del 03 de abril del 2006, en el gobierno del presidente Alejandro Toledo Manrique, para tal fin hombres y mujeres luchadores sociales que contribuyeron a la distritalización de ese entonces Caleta Cancas, así como el reconocimiento de sus símbolos patrios;

Que, estando al supuesto legal expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, EL RECONOCIMIENTO COMO PERSONAJE ILUSTRE DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL al PROF. JOSE BERNARDO LLENQUE FIESTAS CREADOR DEL ESCUDO DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HACER ENTREGA de esta Resolución de Alcaldía, en acto público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC. 20324454030

1

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*